

PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 054 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER Y LA FUNDACIÓN SAYAL 35, CUYO OBJETO ES: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11 A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER”.

Entre los suscritos a saber: HÉCTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro – Santander, elegido para el período constitucional 2024-2027, quien tomó posesión del cargo el día 30 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Rionegro, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra parte, la FUNDACIÓN SAYAL 35, identificada con NIT No. 901.125.098-7, representada legalmente por OSCAR DAVID TORRES HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.371.504 expedida en Lebrija, Santander, quien para efectos del presente documento se denominará EL ASOCIADO; hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA No. 01 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 054 DE 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de enero de 2026 se celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 054 DE 2026 entre el MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER y la FUNDACIÓN SAYAL 35, cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11 A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER”.
2. Que mediante Acta de Inicio suscrita el día 09 de febrero de 2026 se dio inicio a la ejecución del convenio, estableciéndose un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de dicha fecha, fijándose como fecha de terminación el día 08 de mayo de 2026.
3. Que el convenio antes mencionado se encuentra vigente y persiste la necesidad que dio origen a su celebración.
4. Que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades de fortalecimiento académico, jornadas de capacitación, simulacros, procesos de evaluación y acompañamiento dirigidos a los estudiantes beneficiarios del proyecto.
5. Que se cuenta con el respectivo INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA MODIFICATORIO No. 02 – PRÓRROGA No. 01, en el cual se registran los fundamentos técnicos, jurídicos y administrativos que soportan la ampliación del plazo contractual.
6. Que la presente prórroga no genera adición en valor y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y el logro de los resultados esperados por la Administración Municipal.
7. Que las partes, de común acuerdo, consideran procedente suscribir la presente PRÓRROGA No. 01.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 054 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

RIONEGRO – SANTANDER y la FUNDACIÓN SAYAL 35, cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LAS PRUEBAS SABER 11 A ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER”, por el término de DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS.

SEGUNDA. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: Como consecuencia de la presente prórroga, la fecha de terminación del convenio será el día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026.

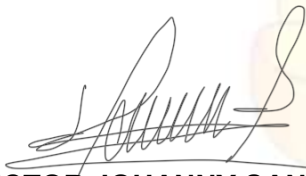
TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Permanecen vigentes todas las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 054 DE 2026 que no sean contrarias a la presente prórroga.

CUARTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a actualizar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el convenio, conforme al nuevo plazo de ejecución aquí pactado, para su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente PRÓRROGA No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y requerirá para su ejecución la aprobación de la actualización de las garantías correspondientes.

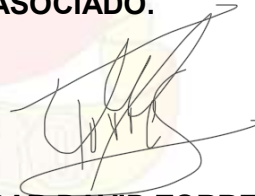
Se firma en Rionegro Santander, el 08 de mayo de 2026.

EL MUNICIPIO



HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

EL ASOCIADO.



OSCAR DAVID TORRES HERRERA
R.L FUNDACION SAYAL 35

PROYECTO ASPECTOS JURICOS: JOHN PEÑA SERRANO Aspectos Jurídicos – Abogado C.P.S.

